



Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría de Gabinete y Coordinación Administrativa



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA SECRETARÍA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES.

Entre la SECRETARÍA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, representada por la señora Secretaria, Dra. Laura Fabiana SAMBANCA, con domicilio en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N° 511 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la "SECRETARÍA", "ad referéndum" del señor Jefe de Gabinete de Ministros, por una parte y por la otra la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, representada en este acto, por su Rector Mgter. Javier GORTARI, en adelante la "UNIVERSIDAD", con domicilio en Ruta Nacional N° 12 Km. 7½ Posadas, Misiones, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica el que se registrá sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA: OBJETO:

El presente convenio marco tiene por objeto implementar las acciones necesarias tendientes al diseño, ejecución y financiamiento de actividades y proyectos dirigidos al perfeccionamiento profesional del empleado público y al desempeño de sus responsabilidades sobre las políticas, acciones y problemáticas relativas a la administración pública a través del FONDO PERMANENTE DE CAPACITACIÓN Y RECALIFICACIÓN LABORAL .

En tal sentido los proyectos tendrán por finalidad:

- 1.1.- La implementación y el desarrollo de programas para la capacitación, formación y perfeccionamiento de los recursos humanos.
- 1.2.- Trabajos de investigación y extensión tecnológica, intercambio de información científica y técnica.
- 1.3.- Implementación de grupos de trabajo, como asimismo de prácticas profesionales residenciales y becarias sobre los temas objeto del convenio.
- 1.4.- La difusión y promoción de las actividades a ejecutar.

SEGUNDA: VIGENCIA:

El presente convenio rige a partir de la fecha de suscripción por las partes signatarias, teniendo una vigencia de DOS (2) años, renovables automáticamente por igual período de no mediar denuncia del mismo por alguna de las partes.



Secretaría de Gabinete de Ministros
Secretaría de Gabinete y Coordinación Administrativa



TERCERA: DENUNCIA:

Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente convenio notificando fehacientemente a la otra con una anticipación no menor a DOS (2) meses. No obstante ello, las actividades en ejecución serán continuadas hasta su total conclusión, en un todo conforme a lo estipulado al efecto en cada Acta Complementaria celebrada, excepto que, de mutuo acuerdo, las partes resolvieran lo contrario.

CUARTA: PROGRAMAS ESPECÍFICOS. ACTAS COMPLEMENTARIAS.

Las acciones a que den lugar las actividades/proyectos, objeto del presente acuerdo, serán instrumentadas mediante Programas Específicos en los que quedarán formuladas las unidades ejecutivas, los objetivos, detalles operativos, de ejecución, cronograma de tareas y ejecución. Los Programas específicos serán documentados mediante Actas Complementarias al presente Convenio.

QUINTA. ACCIONES COMUNES:

Las partes se comprometen recíprocamente a:

5.1.- Proporcionar con la colaboración de las distintas áreas con competencia específica en su ámbito, asistencia técnica para la propuesta de las actividades, al diseño y planificación de los programas a desarrollar.

5.2 - Poner a disposición la infraestructura adecuada para el desarrollo de las actividades encarnadas por el presente convenio.

SEXTA DOMICILIOS CONSTITUIDOS:

Las partes constituyen domicilio en los denunciados en el encabezamiento del presente convenio, donde serán válidas las notificaciones que deban realizarse.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

.....